

Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y
PREVENCIÓN DE INCENDIOS



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Principado de
Asturias

Expte: CONP/2023/13877

CONTRATO PARA LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE INTERCAMBIADOR DE TRANSPORTE FRENTE AL EASMU" FINANCIADO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA - NEXT GENERATION EU.

En Oviedo, a la fecha de la firma digital del órgano de contratación:

REUNIDOS

De una parte, D. Jorge García López, en su calidad de Viceconsejero de Infraestructuras y Movilidad, nombrado por Decreto 99/2023, de 24 de agosto, del Presidente del Principado de Asturias, actuando en nombre y representación de esta Administración Autónoma en virtud de las facultades delegadas por Resolución de 25 de junio de 2024, de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería, así como la firma de resoluciones y actos administrativos, y se establece el régimen de suplencia de los titulares de sus órganos centrales, en su resuelto segundo, letra c) párrafo primero, delega en la persona titular de la Viceconsejería de Infraestructuras y Movilidad las competencias atribuidas al órgano de contratación en orden a "*Cualesquiera competencias que el órgano de contratación tuviera respecto de los contratos y encargos a medios propios que estén financiados con cargo a los programas presupuestarios de la Viceconsejería y Direcciones Generales dependientes, a excepción de los supuestos en los que exista delegación a favor de los titulares de la Secretaría General Técnica y de las respectivas Direcciones Generales...*"

De otra, D. Nicolás Manzano Tarifa con DNI 23785279J y domicilio en Calle Palacio Valdés, nº1, 2º Derecha, 33002-Oviedo, actuando en nombre y representación de TARESCO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L. con NIF B74397803, con poder bastante según consta en la escritura pública otorgada el 13 de noviembre de 2015 ante Don Manuel Tuero Tuero, notario del ilustre Colegio de Asturias, bajo el número 2.294 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para la formalización de este Contrato.

ANTECEDENTES

	Estado del documento	Original	Página 1 de 6
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)	15246724036565661561	

Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y
PREVENCIÓN DE INCENDIOS



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Principado de
Asturias

Expte: CONP/2023/13877

PRIMERO.- Por el Servicio de Transportes de la Dirección General de Transportes se propone la contratación de las obras correspondientes al proyecto denominado "OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE INTERCAMBIADOR DE TRANSPORTE FRENTE AL EASMU" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación anticipada de expediente de gasto.

SEGUNDO.- El Proyecto de la obra fue aprobado por Resolución de 28 de noviembre de 2023.

TERCERO.- Mediante Resolución de 30 de noviembre de 2023, se autoriza el inicio del expediente de contratación.

TERCERO.- Por Resolución de 26 de diciembre de 2023, se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación de las obras correspondientes al proyecto denominado "OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE INTERCAMBIADOR DE TRANSPORTE FRENTE AL EASMU" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, se autoriza un gasto por importe de SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (607.281,56 €), que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.513G.631.003 y ficha de financiación afectada 2021/F/000084 MRR513G-INVERSIONES ZONAS BAJAS de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias mediante tramitación anticipada de expediente de gasto, se aprueba el expediente de contratación y se ordena la apertura del procedimiento de licitación. Por Resolución de fecha 15 de enero de 2024 se aprueba nuevamente el pliego de cláusulas administrativas particulares rectificando error material advertido en el mismo.

SÉPTIMO.- Mediante Resolución de 28 de agosto de 2024 se autoriza la modificación de las anualidades de gasto autorizadas por Resolución de 26 de diciembre de 2023 a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.513G.631.003 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias con el siguiente desglose de anualidades:

AÑO	ANUALIDAD CON IVA
2024	177.447,67 €
2025	429.833,89 €
TOTAL	607.281,56 €



Estado del documento

Original

Página 2 de 6

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15246724036565661561



Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y
PREVENCIÓN DE INCENDIOS



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Principado de
Asturias

Expte: CONP/2023/13877

Por la misma Resolución se adjudica a la empresa TARESCO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L. con NIF B74397803, el contrato correspondiente al proyecto denominado "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE INTERCAMBIADOR DE TRANSPORTE FRENTE AL EASMU (OVIEDO)" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU" por importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (451.195,15 €). A dicha cuantía se le ha de añadir un importe de NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (94.750,98 €), correspondientes al 21% del IVA, por lo que el precio total del contrato asciende a la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (545.946,13 €), con un plazo de ejecución de SIETE (7) MESES y con el siguiente desglose de anualidades:

AÑO	ANUALIDAD CON IVA
2024	159.525,46 €
2025	386.420,67 €
TOTAL	545.946,13 €

La citada Resolución fue publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 30 de agosto de 2024.

Que, en base a los antecedentes mencionados, CONVIENEN la suscripción del presente contrato conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

I.- El presente contrato tiene carácter administrativo. En todo lo no previsto en las presentes cláusulas se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones complementarias, modificativas o de desarrollo de las anteriores normas, en lo que no se opongan a aquélla.



Estado del documento

Original

Página 3 de 6

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15246724036565661561



Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y
PREVENCIÓN DE INCENDIOS



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Principado de
Asturias

Expte: CONP/2023/13877

Además el contrato se registrará por el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; por la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por la Orden HFP/55/2023 de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecuten el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Igualmente se impone la obligación de cumplimiento de las medidas contenidas en el Plan de medidas antifraude de la Administración del Principado de Asturias y su sector Público aprobado por Acuerdo de 22 de diciembre de 2021 (Actualizado por Acuerdo de 2 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la actualización del Plan de medidas antifraude de la Administración del Principado de Asturias y su Sector Público)

II.- El objeto del presente contrato consiste acometer las obras recogidas en el proyecto de construcción de "OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE INTERCAMBIADOR DE TRANSPORTE FRENTE AL EASMU" financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

Esta obra pertenece a la actuación "*Fomento de la Intermodalidad: Intercambiadores Urbanos*" incluida dentro del Componente 1: Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos; Inversión C1.I1 Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano en municipios de más de 50.000 habitantes que incentive a reducir la utilización del vehículo privado, mejorando así la calidad del aire, reduciendo emisiones de gases de efecto invernadero y contribuyendo a la mejora de la calidad de vida en las ciudades, aprobado por la Conferencia Nacional de Transportes con fecha 5 de noviembre de 2021.

III.- TARESCO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L. con NIF B74397803, y en su nombre D. Nicolás Manzano Tarifa con DNI 23785279J, se compromete a la ejecución del contrato que consiste en la realización de las Obras de "CONSTRUCCIÓN DE INTERCAMBIADOR DE TRANSPORTE FRENTE AL EASMU (OVIEDO)" financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto aprobado y conforme a lo previsto en su oferta.

IV.- El precio del contrato es de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (545.946,13 €), IVA incluido, a favor de TARESCO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L. con NIF B74397803, que se financiarán con cargo a la aplicación 18.03.513G.631.003 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.



Estado del documento

Original

Página 4 de 6

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15246724036565661561



Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y
PREVENCIÓN DE INCENDIOS



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENCIA URBANA



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Principado de
Asturias

Expte: CONP/2023/13877

V.- A efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos previstos por la Ley. Las facturas con formato electrónico se presentarán a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE), al cual se accede mediante la dirección web: <https://face.gob.es/es>. A efectos de la emisión de la facturación electrónica los códigos DIR que deberán figurar en la factura son los indicados a continuación:

- **Oficina contable:** A03003824 Intervención General del Ppdo. de Asturias
- **Órgano gestor:** A03033892 Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios.
- **Unidad tramitadora:** A03033928 Servicio de Transportes.

No procede revisión de precios conforme al artículo 103 de la LCSP.

El resto de condiciones referidas al pago figuran en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

VI.- El plazo de ejecución del contrato será de **SIETE (7) MESES** cuyo computo se iniciara al día siguiente al de la firma del Acta de comprobación del Replanteo, salvo que exista reserva fundada que impida su comienzo.

La ejecución del contrato de obras comenzará con el Acta de Comprobación del Replanteo. A tales efectos, dentro del plazo máximo de UN (1) MES a contar desde la formalización del contrato, el servicio encargado de las obras procederá, en presencia del contratista y del director de la obra, a efectuar la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano de contratación.

VII.- Para responder del cumplimiento de este contrato, el adjudicatario ha constituido garantía definitiva y complementaria en favor del Principado de Asturias, mediante aval en la entidad CaixaBank, S.A. por importe de **45.119,52 euros**, depositado con fecha 10 de junio de 2024 en la Tesorería General de la Administración del Principado de Asturias con el número de registro 2024/000731, según se acredita con diligencia emitida por la Tesorería que se incorporan en el expediente.

VIII.- Serán causas de modificación del contrato las previstas en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rige.



Estado del documento

Original

Página 5 de 6

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15246724036565661561



Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y
PREVENCIÓN DE INCENDIOS



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Principado de
Asturias

Expte: CONP/2023/13877

IX.- Serán causas de resolución del contrato, además de las establecidas en los artículos 211 y 245 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las dispuestas en las cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rige.

X.- El plazo de garantía tendrá una duración de DOCE (12) MESES, y se contará a partir de la Recepción de la obra. Transcurrido dicho plazo sin objeciones por parte de la Administración quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

XI.- El contratista queda sometido, en todo caso, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

XII.- La empresa contratista se obliga a cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

XIII.- La empresa contratista se obliga a cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato con las obligaciones que rigen en la ejecución de los Fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia conforme a lo establecido en la cláusula 16.14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como en la cláusula 17.7 del mismo.

XIV.- D. Nicolás Manzano Tarifa con DNI 23785279J, declara que no se halla incluido en ninguno de los supuestos que enumera el artículo 70 LCSP, y que la Empresa que representa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. Queda advertida de las obligaciones de cumplir lo dispuesto por la legislación de carácter medioambiental, laboral, social y de seguridad y salud, así como la de satisfacer las cargas fiscales que graven este Contrato.

XV.- Ambas partes en caso de solicitarlo el adjudicatario, se comprometen a elevar el presente documento a Escritura Pública, en cuyo caso, todos los gastos, impuestos o tasas que se originen, serán exclusivamente a cargo y cuenta del adjudicatario.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados.

EL CONTRATISTA

EL VICECONSEJERO



Estado del documento

Original

Página 6 de 6

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15246724036565661561

